



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00007-00
Proceso: **Sucesión doble e Intestada**
Demandante: Alba Lily Cortes Penagos
Causantes: Hilda Mery Penagos Bernal y Nicolas Cortes Penagos

Observa el despacho que, mediante auto de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el emplazamiento a todos los herederos inciertos e indeterminados de los causantes **Hilda Mery Penagos Bernal y Nicolas Cortes Penagos**, así mismo, se ordenó el emplazamiento de las demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho. De igual manera, se observa que el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó el registro del emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que los herederos indeterminados y las personas inciertas e indeterminadas hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

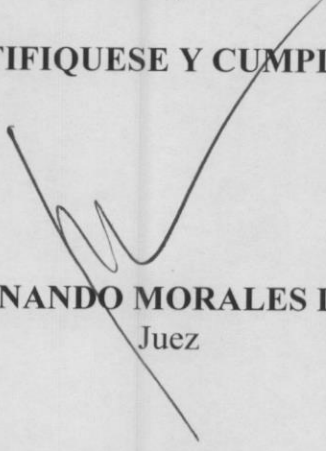
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor, **Hernando Franco Bejarano** identificado con cedula de ciudadanía No.5.884.728 chaparral y T.P.60811del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad Litem de los herederos inciertos e indeterminados de los causantes **Hilda Mery Penagos Bernal y Nicolas Cortes Penagos**, y de las demás personas inciertas e indeterminadas de los que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Sucesión doble intestada. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico, Email: gerencia@hyh.net.co

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez